



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN:13-001-31-03-001-2018-00423-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR JIMENEZ POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicito que se fije nueva fecha para que se a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado.

Cartagena, 17 de enero de 2022

**JURYS MACIA PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede, se procede hacer el control de legalidad que habla el art. 448 del C.G.P., y se comprueba que todas las etapas procesales para esta clase de procesos se cumplieron a cabalidad, sin haberse violado el debido proceso a las partes; por tal razón se procederá a señalar fecha de remate.

Señálese fecha para la diligencia de remate el día 28 del mes de febrero del año 2022 a las 9:00 a.m., donde se rematará el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-226080 de propiedad de la demandada, el cual se encuentra ubicado en el apartamento 10 904, del conjunto residencial torres de la plazuela, barrio la plazuela, C 26 71 175, Cartagena.

Cabe resaltar que con ocasión de la pandemia generada por el virus COVID -19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, se expidió el Decreto 806 de 2020, y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 27 de junio de 2020, que regulan lo relativo a las condiciones de trabajo en la Rama Judicial, estableciendo que se preferirá el trabajo de forma virtual, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para así proteger tanto a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Por lo dicho anteriormente, para el desarrollo de las audiencias programadas durante la emergencia, se utilizarán los medios tecnológicos o digitales disponibles y sólo en casos estrictamente necesarios, se realizarán en forma presencial. El medio digital a utilizar será comunicado a las partes en la forma indicada en el Art. 7 del Decreto 806 de 2020. La Licitación empezará a las 9:00 a.m., de forma virtual, y durará una hora.

POSTURAS ELECTRONICAS PARA REMATE

Quienes tengan interés en participar en la subasta tendrán que manifestarlo así mediante mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS dirección:

j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co,

En dicho mensaje, además de manifestar su intención de participar en la licitación, tendrán que adjuntar sus ofertas, debidamente firmadas en formato PDF y el depósito respectivo para hacer la misma también en formato PDF; además, deberán indicar nombre completo y apellidos del postor, número de teléfono celular del postor o su apoderado y la cuenta de correo electrónico a la cual se le remitirá el link de acceso a la diligencia, copia de la cedula de ciudadanía.

POSTURAS PRESENCIALES PARA REMATE

Quienes estén interesados en participar en la subasta y no lo hagan electrónicamente, podrán presentar sus ofertas en la sede del juzgado ubicado en el Centro amurallado, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, piso 4º, oficina 401, entregando el correspondientes sobre cerrado y sellado que contenga la oferta, el depósito para hacer postura, copia cedula de ciudadanía, correo electrónico y teléfono. No obstante, para poder hacer la entrega de la oferta deberá solicitar cita con 3 días mínimo de anticipación a la cuenta de correo electrónico de este juzgado para que sea



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

autorizado su ingreso por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el único fin de hacer entrega del sobre respectivo. En todo caso el ofertante deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para lo anterior, háganse las publicaciones ordenadas en el Art. 450 del C. G. del Proceso. La publicación se hará en el Periódico El Universal o en las radiodifusoras Todelar, Caracol o RCN.

La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo de los bienes previa consignación del 40% del avaluo, conforme al art. 451 del C. G. del Proceso. El bien inmueble, fue avaluado en la suma de \$215.686.500

El medio digital que se utilizará para el efecto será comunicado a las partes en la forma indicada en el Art. 7 del Decreto 806 de 2020. Así mismo, el vínculo para acceder a la diligencia de remate será publicado para todos los interesados en la subasta, antes de su inicio, en el sitio web de este Despacho judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

Es de advertir que las ofertas solo se harán públicas al interior del proceso, el día de la subasta una vez agotada la hora de que trata el inciso 2° del artículo 452 del C. G. del P.

La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>.

NOTIFIQUESE

**JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ**

LFB

Firmado Por:

**Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cebadbfff1d63ed14c425007e41137db7941d6fafa0bf56635777860f0e9384

Documento generado en 19/01/2022 05:05:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**